

¿Qué significa tener responsabilidades familiares?

Tener a su cargo al cónyuge o a algún hijo, por naturaleza o adopción menor de 26 años o mayor discapacitado, o menor acogido, que no tenga ingresos superiores a 530,78 € al mes y la suma de todos los ingresos, dividida entre el número de miembros que componen la unidad familiar, no supere dicha cantidad.

¿Qué rentas se tienen en cuenta?

Los ingresos brutos que obtenga Ud. y los miembros de su unidad familiar (se incluyen los de la pareja de hecho, en su caso, si tienen hijos comunes menores de 26 años o mayores discapacitados, o menores acogidos por ambos, que forman parte de la unidad de convivencia) cualquiera que sea su origen, excepto la cuantía de la indemnización legal por fin de contrato y las asignaciones de Seguridad Social por hijo a cargo.

El 3,0 % del valor del patrimonio que no produzca ingresos, exceptuando su vivienda habitual.

No se descuentan de las rentas los gastos que Ud. o los miembros de su unidad familiar puedan tener.

¿Dónde debe presentar la solicitud?

A través de la página <https://sede.sepe.gob.es> o en la oficina de prestaciones (tras la obtención de cita previa en la sede electrónica del SEPE o en el teléfono 901 010 210), en cualquier oficina de registro público o dirigiéndola por correo administrativo.

Prestaciones por desempleo

Subsidios por desempleo

Para más información:

Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es

901 11 99 99

(También disponibles [números provinciales](#))



NIPO PDF: 274-17-043-1

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado <http://publicacionesoficiales.boe.es>
Esta publicación oficial del SEPE se edita en castellano y en las lenguas cooficiales del Estado

Septiembre - 2017

¿Qué tipos de subsidios puede solicitar como desempleado?

- Por agotamiento de la prestación contributiva.
- Por pérdida de empleo.
- Para mayores de 55 años.
- Otros subsidios

¿Qué requisitos son comunes a todos ellos?

- No tener derecho a la prestación contributiva por desempleo.
- Estar inscrito como demandante de empleo, mantener dicha inscripción durante todo el período de percepción y suscribir el compromiso de actividad.
- No tener ingresos brutos propios superiores a 530,78 € mensuales.

Durante toda la percepción del subsidio debe mantener todos los requisitos.

¿Cuál es la cuantía del subsidio?

El 80 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en cada momento, que se ingresarán en la cuenta de la entidad financiera indicada por el solicitante, de la que sea titular, salvo en los casos excepcionales en los que se autorice por el SEPE el pago en efectivo. Más información en www.sepe.es

En el caso de desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial, dicha cuantía se percibirá en proporción a las horas trabajadas.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



Por agotamiento de la prestación contributiva

OTROS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

- Haber agotado una prestación contributiva.
- Llevar un mes inscrito como demandante de empleo, desde el agotamiento de dicha prestación.
- Tener responsabilidades familiares salvo que tenga 45 o más años, que no sera necesario .

Los trabajadores que hayan agotado una prestación contributiva para eventuales agrarios no tienen derecho a percibir este subsidio.

PLAZO PARA SOLICITAR

En los 15 días hábiles siguientes a la finalización del mes de espera desde el agotamiento de la prestación contributiva.

TIEMPO DURANTE EL QUE PUEDE COBRAR EL SUBSIDIO

6 meses prorrogables por períodos semestrales, en función de la duración de la prestación por desempleo de nivel contributivo que Ud. haya agotado y de su edad, siempre que lo solicite en plazo.

Edad	Prestación contributiva agotada	Duración del subsidio	
		sin responsabilidades familiares	con responsabilidades familiares
Menores de 45 años	4 meses	-----	18 meses
	6 o más meses		24 meses
Mayores de 45 años	4 meses	6 meses	24 meses
	6 o más meses		30 meses

LA DURACIÓN DEL SUBSIDIO EN EL CASO DE TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS SERÁ EQUIVALENTE AL Nº DE MESES COTIZADOS EN EL AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD.

Por pérdida de empleo

OTROS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

- Haber perdido involuntariamente un empleo.
- Con responsabilidades familiares, haber cotizado por desempleo entre 90 y 179 días.
- Sin responsabilidades familiares, haber cotizado por desempleo entre 180 y 359 días.

PLAZO PARA SOLICITAR

En los 15 días hábiles siguientes al último día trabajado o a la finalización del período equivalente a las vacaciones retribuidas y no disfrutadas.

TIEMPO DURANTE EL QUE PUEDE COBRAR EL SUBSIDIO

Varía en función del tiempo que Ud. haya cotizado y de si tiene o no responsabilidades familiares, siempre que lo solicite en plazo.

Días cotizados	Duración del subsidio
con responsabilidades familiares entre 90 y 119 días entre 120 y 149 días entre 150 y 179 días 180 o más días	3 meses 4 meses 5 meses 21 meses
sin responsabilidades familiares 180 o más días	6 meses

LA DURACIÓN DEL SUBSIDIO EN EL CASO DE TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS SERÁ EQUIVALENTE AL Nº DE MESES COTIZADOS EN EL AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD.

Para mayores de 55 años

OTROS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

- Tener cumplidos 55 o más años en la fecha de agotamiento de la prestación contributiva o del subsidio por desempleo, o tener cumplida esa edad en el momento de reunir los requisitos para acceder a alguno de los otros subsidios, o cumplirla durante la percepción de éstos.
- Cumplir todos los requisitos salvo la edad, para acceder a la pensión de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.
- Haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años a lo largo de su vida laboral.
- No ser trabajador fijo-discontinuo ni haber agotado una prestación contributiva para eventuales agrarios.

Aunque el solicitante carezca de rentas propias superiores al 75 % del SMI, únicamente se entenderá cumplido el requisito de carencia de rentas cuando la suma de las de todos los integrantes de la unidad familiar (cónyuge y/o hijos menores de 26 años o mayores discapacitados o menores acogidos), en su caso, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen no supere el 75 % del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

PLAZO PARA SOLICITAR

A partir del momento en que cumple la edad de 55 años, hallándose en alguno de los supuestos de acceso a cualquier tipo de subsidio o encontrándose percibiéndolo.

TIEMPO DURANTE EL QUE PUEDE COBRAR EL SUBSIDIO

Hasta cumplir la edad para acceder a la pensión contributiva de jubilación en cualquiera de sus modalidades.

Para mantener el subsidio, anualmente deberá presentar una declaración de sus ingresos y los de la unidad familiar, en su caso.

MÁS INFORMACIÓN

El SEPE ingresará la cotización a la Seguridad Social correspondiente a la jubilación. La base de cotización será el 100 % del tope mínimo de cotización vigente en cada momento.

Ud. podrá suscribir con la Seguridad Social un Convenio Especial para complementar la cotización para jubilación.

Otros subsidios

TRABAJADORES EMIGRANTES RETORNADOS

OTROS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

- Ser trabajador español emigrante retornado de países no pertenecientes a la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Suiza.
- Haber trabajado en dichos países como mínimo doce meses en los últimos seis años desde la última salida de España.
- Inscribirse como demandante de empleo en el plazo de 30 días desde la fecha de retorno y permanecer inscrito durante un mes.

LIBERADOS DE PRISIÓN

OTROS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

- Haber sido liberado de prisión, siempre que la privación de libertad haya sido por un tiempo superior a seis meses.
- Inscribirse como demandante de empleo en el plazo de 30 días desde la excarcelación y permanecer inscrito durante un mes.

REVISIÓN DE INVALIDEZ

OTROS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

- Haber tenido una pensión por incapacidad permanente que le ha sido revisada por mejoría.
- Inscribirse como demandante de empleo en el plazo de 30 días desde la fecha de la declaración de capacidad o incapacidad permanente parcial y permanecer inscrito durante un mes.

PLAZO PARA SOLICITAR Y DURACIÓN DE ESTOS 3 SUBSIDIOS

Debe solicitar en los 15 días hábiles siguientes a la finalización del mes de inscripción como demandante de empleo.

Cobrará durante 6 meses prorrogables hasta un máximo de 18, siempre que Ud. lo solicite.